Anuncio de 17 de julio de 2019 por el que se somete a disposición del publico la información relativa a la solicitud Autorización Ambiental Unificada de proyecto de bodega de vinos, promovido por Sociedad Cooperativa del Campo San Isidro, en el término municipal de Entrín Bajo.

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU), de la actividad de bodega de vinos, promovida por Sociedad Cooperativa del Campo San Isidro, en el término municipal Entrín Bajo (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en del artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:** categoría 3.2.b del Anexo II, relativa a "*Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materia prima vegetal, sean fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día*" .

- **Actividad**: La bodega tendrá capacidad para transformar cómo máximo 7.500 toneladas por campaña, lo que supone una producción de 5.600 m³ entre vinos blancos y tintos, esto representa una producción máxima diaria de 21,60 Tm/día.

  La actividad que se realiza en la bodega de vinos cuenta con las actuaciones siguientes:

  - Recepción y descarga de la uva en las tolvas.
  - Estrujado, despalillado y prensado de la uva para obtener el mosto.
  - Fermentación controlada para convertir el azúcar en alcohol.
  - Envejecimiento.
  - Embotellado.
  - Venta.

- **Ubicación:** Las instalaciones pertenecientes a la Sociedad Cooperativa del campo San Isidro se encuentran en la Calle Mirador s/n (parcelas 100 y 101 del polígono industrial) de la localidad de Entrín Bajo (Badajoz). Es suelo de calificación industrial según las NNSS del municipio. La referencia catastral de la finca donde se ubica la industria 8884908PC9888S0001SR.

- **Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:**

La bodega de vinos tiene una superficie total construida de 2.100,30 m² siendo 1.748,40 m² la superficie computable.

Dispone de instalación eléctrica de baja tensión para alimentar tanto a los receptores de alumbrado como de fuerza, instalación de protección contra incendios, instalación de tuberías para trasvase de pasta y caldos, instalación frigorífica para controlar la correcta fermentación de los vinos, instalación de aire comprimido para abastecer a las prensas neumáticas y los distintos equipos de neumáticos, instalación de agua potable desde la red general municipal, Red de saneamiento conectada de forma independiente a la red general municipal

Además de la maquinaria característica de este tipo de actividad, los depósitos existentes en la industria son los siguientes:

- 15 Depósitos de fábrica de obra de 170 Hl/ud
- 8 Depósitos autovaciantes acero inox. de 500 Hl/ud.
- 8 Depósitos autovaciantes ac. inox. de 700 Hl/ud
- 2 Depósitos enterrados de 113 Hl.
- 1 Depósito enterrado de 100 HL en nave autovaciantes.
- 2 depósitos enterrados de 100 HL en recepción.
- 6 Depósitos ac. inox. almacenamiento Tinto de 1.000 Hl/ ud
- 3 Depósitos ac. inox. almacenamiento Tinto de 300 Hl/ud
- 1 Depósitos ac. inox. almacenamiento Tinto de 500 Hl/ud
- 1 Depósito de ac. al carbono de 6.000 Hl/ud
- 2 Depósito de ac. al carbono de 4.000 Hl/ud
- 1 Depósito de ac. al carbono de 650 Hl
- 1 Depósito de ac. al carbono de 10.000 Hl
- 2 Depósitos ac. Inox. de 5.480 Hl/ud
- 4 Depósitos ac. Inox. de 5.420 Hl/ud
- 2 Depósitos ac. Inox. de 2.680 Hl/ud
- 2 Depósitos ac. Inox. de 2.620 Hl/ud
- 3 Depósitos ac. Inox. de desfangado de 350 Hl/ud
- 4 Depósitos ac. Inox. de desfangado de 800 Hl/ud
- 2 Depósitos Ganimedes de 165 m³.
- 1 Depósito ac. inox. Tinto de 10 HL/ud
- 2 Depósito ac. inox. Tinto de 15 HL/ud
- 1 Depósito de acero inox. de 10 m³.
- 1 Depósito de acero inox. de 15 m³.
- 1 Depósito de acero inox. de 25 m³.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de

Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 17 de julio de 2019
EL DIRECTOR GENERAL
DE MEDIO AMBIENTE

Fdo. Pedro Muñoz Barco